



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designación de suplente de la Docente Rivero, Cecilia del Valle (3 horas) 14/08/23 al 31/08/23 EX-2  
023-00127746- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2023-00683280- -UNC-SAAD#CNM por la Docente RIVERO, Cecilia del Valle (Legajo N° 42.041, DNI 25.581.750), para faltar al desempeño de sus funciones en siete (7) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales por haber sido designado para ejercer cargo de mayor jerarquía en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación de suplente en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que por RDIR-2023-498-UNC-DIR#CNM se dio tratamiento a la designación de suplentes de la docente Rivero en cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2023-00675784-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica para dar tratamiento a la convocatoria de tres (3) horas cátedra vacantes correspondientes a las materias Lengua y Cultura Griega III de Nivel Secundario (Código 229) producidas por la licencia de la Profesora Cecilia Rivero.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.-Designar al personal docente suplente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), desde el 14/08/2023 hasta el 31/08/2023 o mientras la titular permanezca en uso de licencia, a:

- FERNÁNDEZ RÓVEDA, Leandro Nahuel (Legajo N° 54617, DNI 35.965.820), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Griega III.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.